No Ser do dr. que esto a Esto lo dado
lo Sres. de Cabildo mdo ocurrido q.ndo
acel al Mo. de Juan Cad.or de Juan de
Ojeda a Juana Ma. de Casamento lo dado para
Seruicio de Pobreza Conjunta Cad. de
Dos Cientos Ducados con q.e dotes es
Con Juan de Cabrera de q.ndo
dado la Salba, q. en Dho. Cto. con
Jo. mo. Gonzalez de Ayala
Regidor de Juan Cad. no tiendo le
dado de lo Referido para q.e lo haga
Le de me Juan de los q.dros q.e pasa
por D.ª de mi de su Real.d Juez
Con Cor. Cad. le ordenara, dho
q.e en lo Referido para adelante
Juan Gomez de Jerez Regidor de la
Ciu.d de Juan Cad. q.e pide
se le Juan Cad. q.e no se le
Cabeza de q.e se le de Seruicio
Juan de Ojeda Pero mandado le dado
Juez para q.e en la acabe
de pedir Cobrar este dho. ——

Pedro de Ojeda mando dho. de Salba,
Mon. y por Ynbentario q.e de Juan
y de Ojeda Pero mando le dado Juez
Sones q.e en Juan de Juan

Biblioteca Nacional de España